



San Andrés, Isla, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: DESIGNACION DE CURADOR A MENOR DE EDAD

DEMANDANTE: María Josefa López Mejía.

MENOR: L.D.L.M

RADICADO No.:88001318400120230016000

AUTO No.0016-24

Luego de realizar el análisis necesario para admitir la presente demanda, el Despacho pudo notar que el libelo no reúne en su totalidad los requisitos generales exigidos para asentir la tramitación de este proceso, teniendo en cuenta que no se hace alusión al lugar de domicilio de la demandante limitándose a identificar como dirección de notificación el correo electrónico y numero celular inobservando lo determinado en el artículo 2 del artículo 82 del C.G.P.

Asimismo, tampoco se da cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 395 del C.G.P. y artículo 61 del C.C. omitiéndose indicar sobre la existencia de otros parientes maternos a fin de citar a los que se crean con el derecho al ejercicio de la guarda del menor.

En ese sentido, el despacho inadmitirá la demanda, a fin de que la actora corrija los yerros advertidos, so pena de que sea rechazada la demanda.

En mérito, de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de DESIGNACION DE CURADOR A MENOR DE EDAD presentada por el señor María Josefa López Mejía a través de apoderado judicial, en favor del menor L.D.L.M.

SEGUNDO: Conceder a la apoderada judicial el término de cinco (5) días para que corrija el libelo demandador, en los términos indicados, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer a la Doctora ILIANA BISCAINO MILLER, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 40.986.257 expedida en San Andrés Islas y portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.823 expedida por el C. S. de la J., como apoderada judicial de la Señora María Josefa López Mejía, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA**

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No.002, hoy 12-ENERO- 2024

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria



Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8303613aeb366034c975743a9e6a65890ef2c49e261576c318f576de8cbacf**

Documento generado en 11/01/2024 03:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>